



DECRETO N° 0874/24

San Martín de los Andes, 17 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000-611/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado en el visto trata sobre el asentamiento Barrio Los Chilcos ubicado en el Lote Pastoril 69v, Nomenclatura Catastral 15-20-050-1357, de esta ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en dicho lote hay un complejo de cinco viviendas, conformada por familias con menores de edad a cargo y viven en extrema vulnerabilidad social.

Que, es necesario brindar ayuda a 3 familias en función de mejorar las viviendas existentes y tengan acceso a los servicios básicos como son el agua potable, electricidad y desagüe cloacal correspondiente.

Que, el día Sábado 4 de Mayo del corriente año se generó un deslizamiento de tierra en las viviendas de las familias mencionadas, y en el terreno de la familia Gueneiguen, quienes viven en el lote aledaño, se observa que la fracción deslizada es de aproximadamente 2 metros de largo por 1 metro de ancho por 2 metros de altura, también que el corte de terreno que linda con una de las Familias del complejo, es de aproximadamente 7 metros de largo por 3 metros de alto. La vivienda del Sr. Gueneiguen Silvio se encuentra al filo del declive, lo que genera un riesgo a la estructura de la casa y a sus ocupantes, datos en el Informe realizado por Protección Civil según informe N° 19/24, y visita técnica de personal de este Instituto y la Secretaría de Obras Públicas.

Que, para acudir a esta emergencia es que se hace necesaria la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada, por los antecedentes en obras de mitigación similares en el barrio Colonia Maipú, POT/SISU (Programa de Obras Tempranas, Secretaría de Integración Socio-Urbana), para acelerar los trabajos y que no se profundice el riesgo geológico emergente del último temporal.

Que, debido a la urgencia de dar una pronta resolución para estas familias en extrema vulnerabilidad y la contención del riesgo geológico del lugar, es que se compraran materiales para mejorar sus viviendas y se realizaran contrataciones de servicios para la mano de obra.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE AD REFERENDUM del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, la compra de materiales y contratación de servicios por un monto de hasta pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000), para las 3 familias del Barrio Los Chilcos.



ARTICULO 2º: Remítase al Concejo Deliberante para su para ratificación.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

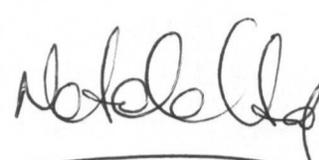
c.a.



Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes



Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes



Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A